



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**  
(EL COLLAO)



**FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE**

Nº 008801

1. Sumilla: Solicitud Resolución de Incorporación  
al D.L. 20530 en vías de regularización

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige  
Señora Directora de la UGEL El Collao - Ilave

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)  
Ama Nelly Flores de Pineda

4. Cargo actual y Centro de Trabajo  
Ama de Casa

01847240

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)  
Comunidad de Pacco Risalazo - Ilave

8. Fundamentación del Pedido

Solicitud Resolución de Incorporación al D.L. 20530 en vías de  
regularización, lo cual necesito para realizar mis trámites con  
pendientes en expansión por viudez, puesto que mi esposo tiene sus  
aportes desde mayo de 1990 en el D.L. 20530.

Por lo expuesto

Ruego a Ud. Señora Directora acceder a mi solicitud por  
ser justa y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

- Copia DNI (Esposa fallecida)
- Boleta de Incorporación 20530
- Sucesión Intestada
- Resolución Cesa Nº 666 - 2018

10. Lugar y Fecha: Ilave, 07 de febrero 2019

11. Firma: [Firma manuscrita]



MINISTERIO DE EDUCACION  
OFICINA DE INFORMATICA

70013482      FECHA: MAYO      1990

APELLIDOS Y NOMBRES: LINACHI DURAN

JUAN

T.S.      ANOS      MESES      DIAS      H.S.M.O      G.S.      70-05-2-100-04873373-0000

IMPRESA BANCO DE LA NACION

+BASICA	30,000	+FR+EC.BS	368,058	+TRA.P.F.	150,000
+DS.239	736,217	+FAMILIAR	5,600	+REF.MOV.	14,155
+BENEF.	1,104,175	+FAMILIAR	3,468,832	-C.SUTEP.	1
+PERSONAL	5,000	+DEB.FCC.	57,120	-CL.20530	308,473
-SEG.FCC.	154,404	-FCNAV1	51,468		
REMUNERAC.	5,602,539	DESCUENTOS	571,466	LIQUIDO	5,311,472

INCORPORACION D.L. 20530

02 JUL 20

**TESTIMONIO**



05 JUL 2023

ESCRITURA N° : CIENTO VEINTIOCHO – NC.  
ACTO JURÍDICO : ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN.  
SUCESIÓN INTESADA DE : JUAN LIMACHI DURAN.  
SEGUIDO POR : ALICIA NELLY FLORES DE LIMACHI.



En la ciudad de Ilave, a diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, Yo, ARTURO POMA RODRIGO, Abogado - Notario de la provincia El Collao - Ilave, identificado con DNI. N° 02048786, en cumplimiento de lo establecido en la Acta N° CIENTO VEINTICUATRO - NC, sobre Sucesión Intestada PROCEDO a PROTOCOLIZAR el Expediente N° 123-2021, conforme lo disponen los artículos 64 al 66 de la Ley de Notariado, y es como sigue: =====

**EXPEDIENTE: 123-2021.- ACTA N° CIENTO VEINTICUATRO - NC.- SUCESIÓN INTESADA DE JUAN LIMACHI DURAN.- SEGUIDO POR: ALICIA NELLY FLORES DE LIMACHI.-**

En la ciudad de Ilave, siendo horas once y cincuenta de la mañana del día miércoles diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, Yo, ARTURO POMA RODRIGO, Abogado – Notario de la provincia El Collao - Ilave, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02048786, sufragante, con oficio notarial en Avenida Puno N° 590 de la ciudad de Ilave, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 26662 y a mérito de la solicitud y documentos presentados por la solicitante.=====

**ALICIA NELLY FLORES DE LIMACHI**, peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 01847240, ama de casa, declara ser viuda, domiciliada en el Jr. Madre de Dios N° 149, del Barrio Bellavista, distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, quien con fecha veinticuatro de setiembre del año dos mil veintiuno, solicita que se declare la SUCESIÓN INTESADA, del que en vida fue su esposo JUAN LIMACHI DURAN, desde la última publicación, han transcurrido con exceso el plazo de Ley sin mediar oposición alguna y cumplido con las demás formalidades de Ley, PROCEDO: A extender la presente ACTA en los términos siguientes:



## Colegio de Notarios de Puno



05 JUL 2023

**PRIMERO: FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE Y ÚLTIMO DOMICILIO.**- Con copia certificada del Acta de Defunción con Código de Barra número: Dos mil millones ochocientos veintiocho mil cuarenta del año dos mil veintiuno (2000828040-2021), expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), que obra en el expediente a fojas quince, se ha acreditado que don JUAN LIMACHI DURAN, ha fallecido el once de agosto del dos mil veintiuno (11-08-2021), en la Vía Pública Comunidad Alintuyo, distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, siendo su último domicilio en el Jr. Madre de Dios Nº 149, distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno.-=====

**SEGUNDO: CERTIFICACIÓN REGISTRAL NEGATIVO DE TESTAMENTO Y SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE.**- Con los certificados negativos de inscripciones de Testamento y Sucesión Intestada, que obran en el expediente de fojas treinta y uno a treinta y dos, expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral Nº XIII Sede Tacna (Oficina Registral Puno) se ha acreditado que no existe ningún Testamento ni Sucesión Intestada inscrito a nombre del causante LIMACHI DURAN, JUAN; por lo que, la condición jurídica del causante es de fallecido ab - intestato.-=====



**TERCERO: VOCACIÓN SUCESORIA DE LOS HEREDEROS.**- Con los documentos siguientes: **1)** Copia certificada del Acta de Nacimiento número: Mil seiscientos ochenta y cuatro del año mil novecientos setenta y nueve (1684-1979), expedido por la Municipalidad Provincial de Tacna, que obra en el expediente a fojas cuatro a nombre de DAISY NIEVES LIMACHI FLORES; **2)** Copia certificada del Acta de Nacimiento número: Trescientos ochenta y seis del año mil novecientos noventa (386-1990), expedido por la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, que obra en el expediente a fojas seis a nombre de NANCY MARYSOL LIMACHI FLORES; **3)** Copia certificada del Acta de Nacimiento número: Quinientos veintisiete del año mil novecientos noventa y uno (527-1991), expedido por la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, que obra en el expediente a fojas ocho a nombre de GEORGE MICHAEL LIMACHI FLORES; **4)** Copia certificada del Acta de Nacimiento número: Cuatrocientos setenta y tres del año mil novecientos noventa y dos (473-1992), expedido por la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, que obra en el expediente a fojas diez a nombre de DENNIS BRADDY LIMACHI FLORES; **5)** Copia certificada del Acta de Nacimiento número: Novecientos diecisiete del año mil novecientos ochenta y seis (917-1986), expedido por la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, que obra en el expediente a fojas doce a nombre de JHON ALBERT LIMACHI FLORES; **6)** Copia certificada del Acta de Nacimiento número: Ciento sesenta y tres del año mil novecientos ochenta y tres (163-1983), expedido por la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, que obra en el expediente a fojas catorce a nombre

de DINA BETTY LIMACHI FLORES; y, 7) Copia certificada del Acta de Matrimonio número: Sesenta y uno del año mil novecientos ochenta (61-1980), expedido por la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, que obra en el expediente a fojas dos entre el causante y doña ALICIA NELLY FLORES CHURA; documentos con los que se acreditan el entroncamiento familiar y derechos sucesorios de sus hijos: 1) DAISY NIEVES LIMACHI FLORES; 2) NANCY MARYSOL LIMACHI FLORES; 3) GEORGE MICHAEL LIMACHI FLORES; 4) DENNIS BRADY LIMACHI FLORES; 5) JHON ALBERT LIMACHI FLORES; y, 6) DINA BETTY LIMACHI FLORES, en calidad de descendientes en primer orden; así como de su esposa ALICIA NELLY FLORES CHURA, en calidad de cónyuge supérstite. = = = = =

**CUARTO: PUBLICACIÓN DE EDICTOS E INEXISTENCIA DE OPOSICIÓN.** = =

Con los ejemplares de El Diario encargado de publicaciones de Avisos Judiciales "Sin Fronteras" de fecha 06 de octubre del 2021 y el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 07 de octubre del 2021, los mismos que obran en el expediente a fojas cuarenta y dos y cuarenta y tres, se acredita que se ha cumplido con publicar los edictos conforme a Ley, tanto en el diario encargado de publicaciones judiciales, como en el Diario Oficial, y desde el 07 de octubre del 2021, fecha de la última publicación a la fecha, ha transcurrido con exceso el término de Ley, sin que exista oposición alguna. = = = = =

**QUINTO: ANOTACIÓN DE INSCRIPCIÓN PREVENTIVA DE SUCESIÓN INTES-**

**TADA.**- Con la copia certificada de Partida N° 11180125, del Registro de Sucesión Intestada, expedido por Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° XIII Sede Tacna (Oficina Registral Puno), que obra en el expediente a fojas cuarenta y cuatro, queda acreditado que se ha cumplido con la inscripción de anotación preventiva de la solicitud en el Registro de Sucesión Intestada. = = = = =

**SEXTO: RELACIÓN DE BIENES CONOCIDOS Y DEJADOS POR EL CAUSANTE.**-

Que, se ha cumplido con incluir la relación de bienes conocidos y dejados por el causante conforme se indica en la solicitud de fojas treinta y tres a treinta y nueve, y cuarenta y cinco anexo a fojas veinticinco, en la que se indica: **TERRENOS URBANOS:** 1) Terreno urbano denominado "PAJCHA PUJU PATJA", ubicado en el Barrio Vizcachani, de la ciudad de Ilave; 2) Inmueble urbano signado como LOTE 7 de la Manzana "I", ubicado en el Centro Poblado Ilave, Sector 2, Barrio Bellavista, del Distrito de Ilave, Provincia de El Collao del Departamento de Puno, inscrita en la Partida N° P47004297, del Registro de Predios de la Oficina Registral de Puno; 3) Inmueble urbano signado como Lote 01 de la Manzana "H", ubicado en la Asociación Pro Vivienda Prolongación Chejoña Zona "C" Salcedo, de la ciudad de Puno. **TERRENOS RURALES EN LA COMUNIDAD PACCO RISALAZO,** denominados: 1) AMAYA MUQU PAMPA, ubicado en el sector Pacco, de la Comunidad de Pacco Risalazo del Centro Poblado Kimsa Marca, del Distrito de Ilave. **AYNOCA PAMPA:** 2.- CHOJLLA PAMPA, (06) terrenos en diferentes partes; 3.- KUSURANI Q'AHUA, (02) terrenos en diferentes partes; 4.- KULUYO, (04) Terrenos en diferentes partes; 5.- IÑAQ'AYA,





## Colegio de Notarios de Puno



(04) terrenos en diferentes partes; AYNOCA CERRO: 6.- AMAYMOQ'O (01) terreno; 7.- UTAWIRI (01) terreno; 8.- ALMA IMAWI (01) terreno; 9.- JAÑIRAT PATJA; (06) terrenos en diferentes partes; 10.- WILLQE PATJA, (08) terrenos en diferentes partes; 11.- JAIPHU Q'AHUA, (04) terrenos en diferentes partes; 12.- Q'OLLINI, (04) terrenos en diferentes partes; 13.- CCOLLO PUJHO, (08) terrenos en diferentes partes.- 1.- Vehículo con Placa RU6454. 2.- Motocicleta lineal, marca CROSS, motor 169FML08003472. 3.- Motocicleta lineal, marca WANXIN, motor WX169FML11A06514, Los devengados reconocidos mediante Resolución Directoral N° 1162-2016 de 93 MAY 2016. Se deja constancia que la relación de bienes indicada en el presente instrumento no constituye título de propiedad, los cuales deberán acreditarse con el título correspondiente con arreglo a ley.-=====

**SETIMO: DECLARACIÓN.**- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 26662, concordante con los artículos 815, 816, 818 y 822 del Código Civil, **DECLARO:** Como herederos legales y universales del causante **JUAN LIMACHI DURAN**, DNI. **01784040**, fallecido Ab-Intestato, a once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (11-08-2021), en la Vía Pública Comunidad Alintuyo, distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, siendo su último domicilio en el Jr. Madre de Dios N° 149, distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, a sus hijos: 1) **DAISY NIEVES LIMACHI FLORES**, DNI. **40247390**; 2) **NANCY MARYSOL LIMACHI FLORES**, DNI. **46324646**; 3) **GEORGE MICHAEL LIMACHI FLORES**, DNI. **47393569**; 4) **DENNIS BRADY LIMACHI FLORES**, DNI. **47330851**; 5) **JHON ALBERT LIMACHI FLORES**, DNI. **43763090**; y, 6) **DINA BETTY LIMACHI FLORES**, DNI. **41860056**, en calidad de descendientes en primer orden; así como a su esposa **ALICIA NELLY FLORES CHURA**, DNI. **01847240**, en calidad de cónyuge supérstite. Debiendo protocolizarse y agregarse los actuados del presente expediente en fojas cuarenta y ocho en el Registro de Asuntos No Contenciosos que obra a mi cargo, Doy fe.- Firma y huella dactilar de la solicitante.- Un sello y firma de Arturo Poma Rodrigo, Abogado - Notario CAA. 311- CNP. 019.- La presente escritura se inicia a fojas doscientos uno vuelta de serie N° 2009851 y concluye a fojas doscientos tres de serie N° 2009853.- Concluyéndose el proceso de firmas en la misma fecha.- Doy fe.



*Alicia Nelly Flores*  
ALICIA NELLY FLORES DE LIMACHI

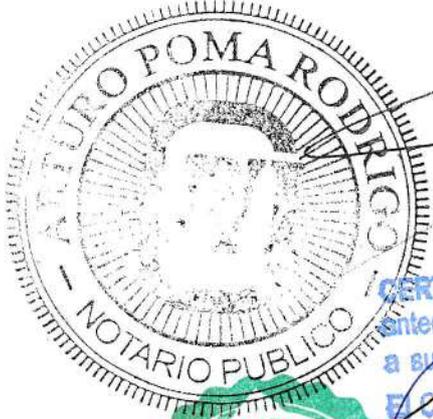


*Arturo Poma Rodrigo*  
Arturo Poma Rodrigo  
Abogado - Notario  
CAA. 311 - CNP. 019

# TESTIMONIO

CERTIFICO: Que, el presente traslado es conforme con la escritura matriz que obra en mi Archivo Notarial, la misma que se encuentra suscrita por los otorgantes y autorizado por mi persona en calidad de Notario, a solicitud del(a) interesado(a). se expide el presente TESTIMONIO, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Dec. Leg. N° 1049, al que rubrico en cada una de sus fojas, sello, signo y firma.- Doy fe.

ILAVE, 17 NOV. 2021



*Arturo Poma Rodríguez*  
Abogado - Notario  
6AA, 211 - 6NE N19



CERTIFICO: Que, las copias fotostáticas que anteceden en fojas 07 son idénticas en su contenido a sus originales, las cuales he tenido a la vista.  
El Collao-Ilave, ... 05 JUL 2023



*Reynaldo Pandia Mendoza*  
REYNALDO PANDIA MENDOZA  
NOTARIO ABOGADO  
Colegio de Notarios de Puno  
Reg. 42





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -000666 -2018-DUGELEC

ILAVE, 21 MAR 2018

Visto: el expediente N° 5378 del 2018, Carta N° 0168-2018-MINEDU-DREP-DUGEL/EC, Informe escalafonario N° 000004-2018-DUGELEC e Informe de cálculo CTS N° 006-2018/DREP-UGEELEC-UREM, y demás documentos que se adjunta sobre cese por límite de edad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0168-2018-MINEDU-DREP-DUGEL/EC, de fecha 27 de febrero del 2018, la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, a través del especialista de administración de personal, hace saber al profesor JUAN LIMACHI DURAN, sobre su retiro por límite de edad de la Carrera Pública Magisterial, tal como dispone la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944;

Que, el servidor JUAN LIMACHI DURAN con DNI, N° 01784040, profesor de la Institución Educativa Primaria N° 70317 de Churo Maquera, nacida el 25 de enero de 1953, nombrado en la docencia el 31 de agosto de 1984, ubicado en la Segunda Escala Magisterial, con Jornada Laboral de 30 horas, ha cumplido 65 años de edad, por lo que en mérito a lo que dispone la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, reglamentado por el Decreto Supremo 004-2013-ED, se cumple con lo que se dispone;

Que, el artículo 53° del capítulo X, término y reintegro a la carrera de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 establece en el literal d) "el retiro de la Carrera Pública Magisterial de los Profesores se produce por límite de edad, al cumplir 65 años de edad". Así mismo, el artículo 114° del Decreto Supremo 004-2013-ED, especifica que "El profesor es retirado definitivamente al cumplir sesenta y cinco (65) años de edad. El retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previo al retiro";

Que, por Oficio Múltiple N° 0033-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER, y Oficio Múltiple N° 0034-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER, se responsabiliza a los titulares de las instancias de Gestión Educativa Descentralizada a proceder de oficio a expedir las Resoluciones de cese por límite de edad de los profesores, en cumplimiento de la Ley de Reforma Magisterial, con excepción de aquellos profesores que aun tengan latente derecho a su pensión;

Estando a lo informado por el responsable de escalafón y remuneraciones, y actuado por Administración de Personal, visado por los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la UGEL El Collao;

De conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 N° 30693, Decreto Supremo 004-2013-ED y otras normas conexas;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CESAR de oficio por la causal de límite de edad, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado, al profesor:

APELLIDOS Y NOMBRES	LIMACHI DURAN, JUAN
CÓDIGO MODULAR	1001784040
FECHA DE NACIMIENTO	25 de enero de 1953
CARGO, JORNADA LAB. Y ESCALA MAGISTERIAL	Profesor - 30 horas - Segunda Escala
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° 70317 de Churo Maquera - Ilave
CODIGO DE PLAZA - NEXUS	1171713717N4
VIGENCIA DE CESE	A partir del 01 de abril del 2018
TIEMPO DE SERVICIOS	33 años, 06 meses y 12 días, al 13 de marzo del 2018

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR, compensación por tiempo de servicios, la cantidad de S/. 9,240.46 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 46/100 NUEVOS SOLES) al profesor JUAN LIMACHI DURAN, con un tiempo de 33 años, 06 meses y 12 días, al 13 de marzo del 2018, la misma que se le asignará mediante planillas por única vez.

ARTÍCULO 3°.- Afectese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 N° 30693.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

COPIA ORIGINAL

UGEL EL COLLAO  
El que suscribe certifica que el presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito en caso necesario.

04 AGO 2022

Wilson R. Mamani Holguin  
FEDATARIO

Lic. GERMAN HUANACUNI QUISPE  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO - ILAVE

